



RESOLUCIÓN NÚMERO 1850 DE 2023

28 abril de 2023

“Por medio de la cual se otorga prórroga por doce meses adicionales a la Resolución No 395 del 29 de abril de 2021”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que con la **Resolución No 395 del 29 de abril de 2021** fue otorgada al Municipio de Caldas identificado con Nit 890980447, **Licencia de construcción en modalidad de obra nueva para la Institución Educativa Rural San Francisco de Asís**, sobre la propiedad identificada con matrícula inmobiliaria No.001-1009259 localizada en Categoría de Suelo Suburbano **ZS4** según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de diciembre de 2010.
2. Que el día 13 de abril de 2023, bajo el radicado **2023-000768**, el señor **Juan Esteban Zapata Pérez** identificado con cedula de ciudadanía No **71.275352**, actuando como Secretario de Infraestructura Física del Municipio de Caldas solicitó ante este despacho **Prórroga de la Resolución No 395 del 29 de abril de 2021**.
3. Que la **Resolución No 395 del 29 de abril de 2021**, establece en su artículo quince que tiene una vigencia de veinticuatro meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.
4. Que la **Resolución No 395 del 29 de abril de 2021**, quedó debidamente ejecutoriada el 18 de mayo de 2021.
5. Que se presenta declaración juramentada donde manifiesta el inicio de la construcción.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar prórroga por doce (12) meses a la **Resolución No 395 del 29 de abril de 2021**, vigente hasta el 18 de mayo de 2023, según Decreto 1077 de 2015, fecha a partir de la cual comenzará a regir la presente prórroga, hasta el 18 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1850 DE 2023

ARTICULO 2°: Según el Decreto 1077 de 2015, ésta es la única prórroga que se le otorgará a la **Resolución No 395 del 29 de abril de 2021**.

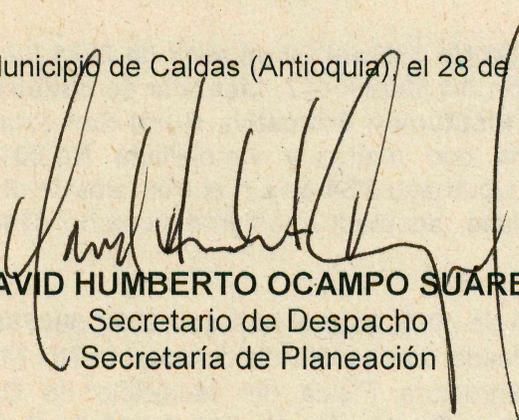
ARTICULO 3°: En los demás aspectos se entenderá lo consignado en la Resolución No 395 del 29 de abril de 2021

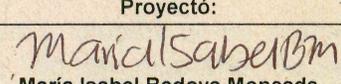
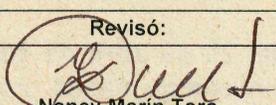
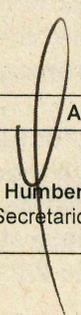
ARTÍCULO 4°. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

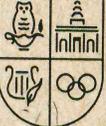
ARTÍCULO 5°: Esta Resolución rige a partir del 18 de mayo de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el 28 de abril de 2023


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 María Isabel Bedoya Moncada Contratista	 Nancy Marín Toro Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Despacho

 <p>Alcaldía de Caldas Antioquia</p>	<p>NOTIFICACION PERSONAL</p>	Código: F-GJ-11
		Versión: 01
		Proceso: A-GJ-11
		Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 02/05/2023 y siendo las horas (10:30 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.275.352, expedida en Itagüí Antioquia, con el fin de notificarse de la **RESOLUCIÓN N°1850 28/04/2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA POR DOCE MESES ADICIONALES A LA RESOLUCIÓN N°395 DEL 29 DE ABRIL DE 2021"** y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

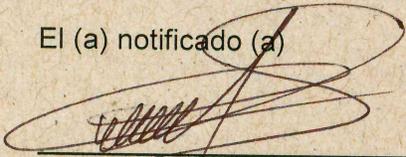
Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

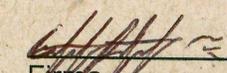
El (a) notificado (a)



Firma.

Nombre: *Juan Esteban Zapata*
Cédula N° *71275352*

El (a) notificador (a)



Firma.

Nombre: *Esteban Restrepo Correa*
Cédula N° *1.026.135.263*

